



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 6 73-2014-MPP/A

Puno, 03 DIC 2014

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y registro de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Obra "Instalación de Parador Turístico de Acceso a los Recursos Turísticos del Lago Titicaca - ciudad de Puno", el Informe N° 0109-2014-MPP/GDHPC, Opinión Legal N° 733-2014-MPP/GAJ y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del visto se peticiona el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Obra "INSTALACIÓN PARADOR TURÍSTICO DE ACCESO AL EMBARCADERO DE LA CIUDAD DE PUNO" del Barrio Porteño de esta ciudad de Puno, mediante disposición del Titular de la Entidad, con la finalidad de dar acceso a la participación ciudadana y garantizar la transparencia en la ejecución de la obra que se menciona en la parte resolutive de la presente disposición.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 117° Establece respecto a los comités de gestión "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones".

Que, el párrafo 2.2 del numeral 2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las municipalidades en materia de participación ciudadana y programas sociales reconoce y registra a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local; asimismo, el artículo 113° de la norma mencionada prevé que, "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 7) Comités de Gestión"; concordante con el artículo 117° de la norma municipal antes indicada; bajo este contexto, estando al Informe Técnico N° 367-2014/MPP-GDHPC/SGPSPC y la opinión legal del visto favorables es procedente reconocer a la junta directiva del comité de gestión de obra: "INSTALACIÓN PARADOR TURÍSTICO DE ACCESO AL EMBARCADERO DE LA CIUDAD DE PUNO" del Barrio Porteño de esta ciudad de Puno, que se indica en la parte resolutive de la presente disposición.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y REGISTRAR a la Junta Directiva del Comité de Gestión de Obra, "INSTALACIÓN PARADOR TURÍSTICO DE ACCESO AL EMBARCADERO DE LA CIUDAD DE PUNO" del Barrio Porteño de esta ciudad de Puno; la misma que está conformada por las siguientes personas y cargos:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - EUGENIO QUISPE GONZALES | PRESIDENTE |
| - NILO ARMANDO SUCASACA CALDERÓN | SECRETARIO |
| - NANCY ROXANA GONZALES CHUQUICALLATA | TESORERO |
| - MARÍA APAZA PARARI | VOCAL |
| - LUISA REYNALDINA COILA CUNO | VOCAL |

Artículo 2°.- La vigencia del Comité de Gestión de Obra reconocido en el artículo precedente será hasta la culminación y entrega de la obra.

Artículo 3°.- La Junta Directiva del Comité de Gestión de Obra es responsable de los actos contrarios a Ley según corresponda.

Artículo 4°.- Disponer el cumplimiento de la presenta Resolución a las Gerencias de: Planificación y Presupuesto, Ingeniería Municipal, y Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, a través de la Sub Gerencia respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Monzon Grandá
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE